

corporación de la encartada y reapertura del expediente disciplinario, siempre que los hechos no hubieran prescrito.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la resolución por haber resultado imposible la practicar la notificación de la misma.

En dicha Resolución se aprecia que la publicación oficial del texto íntegro de la misma lesionaría derechos o intereses legítimos, al contener hechos que afectan al honor, intimidad personal y familiar, derechos fundamentales éstos garantizados por la Constitución Española (ex artículo 18.1), que no deben ser conocidos por parte de terceros.

Atal efecto, conforme dispone el artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la existencia de la mencionada Resolución Administrativa que consta en el citado expediente de su razón, señalándose que la interesada podrá comparecer, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación oficial de este anuncio, para conocer el contenido íntegro de dicha resolución y tomar constancia de la misma a efectos de su notificación. Ello podrá efectuarse dentro de dicho plazo en el horario de oficinas de esta Administración.

En Melilla a 6 de marzo de 2012.

El Instructor del Expediente.

José María Pérez Díaz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PROYECTO MELILLA S.A.

548.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por resultar su domicilio desconocido o por caducidad en lista de correos tras realizar intentos infructuosos de notificación a MIMUNTZ AL-LAL DRIS con NIF/

CIF: 45.295.423-M, Expediente MI07013 y Régi-men de Ayudas: Financieras a Microempresas (Cofinanciado en un 70% porel Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER- "Una Manera de Hacer Europa"):

Por medio de la presente se comunica para conocimiento general y para que surta efecto:

El Consejero de Economía y Hacienda (Antigua Consejería de Economía, Empleo y Turismo), por Orden de dicha Consejería nº 259 de fecha 17 de mayo de 2011, viene a disponer lo siguiente.

Conforme a lo establecido en Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subven-ciones (BOE nº 276 de 18/11/03), así como el Título V "DEL PROCEDIMIENTO DE REINTE-GRO", artículos del 27 al 30, del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvencio-nes concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y Gestiónadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/ 2007), Bases Reguladoras del Régimen de Ayu-das Financieras a Microempresas (BOME nº 4.460 de 14/12/2007) y Convocatoria 2.007 (BOME nº 4.462 de 21/12/2007), se ha detectado:

Tras visita efectuada el 30/09/10 para la realiza-ción de comprobaciones de mantenimiento de inversión, conforme al artículo 18 del Reglamento por el que se regula el régimen general de subven-ciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME Nº 4.399 de 15/05/ 2007), se comprueba que:

No existe actividad alguna en el local, estando cerrado y con carteles de alquiler.

Por tanto se incumple el/los artículo/s 10.a) "Ejecutar el proyecto de inversión subvencionado y mantener la actividad empresarial y las inversio-nes que fundamentan la concesión de las ayudas de acuerdo con las condiciones y requisitos de las presentes bases.", b) "Someterse a las actuacio-nes de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla, S.A., las de control financiero que corres-poden a la intervención General de la Ciudad